



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-005147

Res. 1844/2025

Montevideo, 23 de julio de 2025.

VISTO: La Resolución N° 3678/2024 de fecha 7 de agosto de 2024, por el cual se homologó el Orden de Prelación correspondiente al Llamado Público y Abierto a la ciudadanía a Concurso de Oposición y Méritos para ocupar cargos de Auxiliares de Servicios Generales, Escalafón "F", Grado 1 en carácter contratado con una carga horaria de 30 horas semanales de labor;

RESULTANDO: que se convocó al acto de elección, según Acta que luce en estos obrados;

CONSIDERANDO: I) que los concursantes solo pudieron aspirar a ocupar vacantes del departamento por el que concursaron;

II) que se ofrecieron las vacantes autorizadas por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

III) que se estima pertinente designar a los interesados en sus respectivos cargos;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Designar a los siguientes Auxiliares de Servicios, Escalafón "F", Grado 1, en carácter Contratado con 30 horas semanales de labor, según el siguiente detalle, a partir de la toma de posesión:

APELLIDO Y NOMBRE	CÉDULA	DEPARTAMENTO	CUOTA LEGAL	RADICACIÓN	FECHA DE NAC.
ÁLVAREZ, Lautaro	5.447.604-1	MEROPOLITANA		ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE LAS PIEDRAS (TURNO 1)	09/04/2002
BITANCORT, Gabriel	4.952.726-5	MEROPOLITANA		ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE LAS PIEDRAS (TURNO 1)	02/12/1993
BRITOS, Erick	4.732.098-2	METROPOLITANA		POLO EDUCATIVO TECNOLÓGICO CERRO (TURNO 5)	26/03/1996
ECHAGUE, Lucía	5.359.011-3	METROPOLITANA		ESCUELA TÉCNICA DE ATLÁNTIDA - ANEXO PARQUE DEL PLATA (TURNO 3 DESDE LAS 14.30 A 19:30)	20/10/1992
FERNÁNDEZ, Analía	5.189.690-1	FLORIDA		ESCUELA AGRARIA DE SARANDÍ GRANDE (TURNO 7)	17/03/1995
FERNÁNDEZ, Cindy	5.189.687-6	FLORIDA		CENTRO EDUCATIVO ASOCIADO - ESCUELA N° 23 - CHACRAS DE FLORIDA - FLORIDA (TURNO 7)	11/11/1993
GAO, Zayra	5.205.529-5	METROPOLITANA		ESCUELA TÉCNICA DE VILLA GARCÍA (TURNO 4 DE 15 A 20:30)	10/06/2002
LAFFERA, Francisco	5.134.914-6	MEROPOLITANA		ESCUELA TÉCNICA DE ATLÁNTIDA (TURNO 2)	24/03/2000
LECUNA, Yadhira	5.325.526-2	MALDONADO		ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR "FLORENTINA DEFERRARI DE CUERVO" - MALDONADO (TURNO 5)	02/01/2001
MOREIRA, Talhía	4.893.407-5	METROPOLITANA	LEY 19.122	ESCUELA TECNICA DE ARROYO SECO (TURNO 3)	30/06/1996
MUÑOZ, Iván	5.375.712-9	METROPOLITANA		ESCUELA TÉCNICA LAS PIEDRAS 2 (TURNO 3)	22/09/2003
NÚÑEZ, Ana	5.670.115-1	SALTO	LEY 19.122	ESCUELA AGRARIA DE SALTO - ANEXO VALENTÍN (TURNO 1)	18/04/2001
RIVERO, Silvia	5.188.223-1	ROCHA		ESCUELA TÉCNICA DE CHUY (TURNO 5)	13/09/1996
RODRÍGUEZ, Yanina	4.967.500-4	METROPOLITANA		INSTITUTO TECNOLÓGICO DE INFORMÁTICA (TURNO 1)	26/03/1993

2) Determinar que al momento de la toma de posesión se deberá presentar: Control de Salud, Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

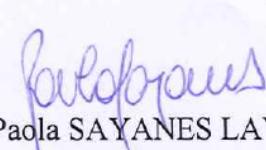
contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

3) Disponer que los jefes de las dependencias correspondientes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 2416/2022 del Consejo Directivo Central (Acta N° 34), de fecha 05/10/2022 en lo que respecta a la suscripción del contrato.

4) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

5) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para notificar y comunicar al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa de Gestión Humana (FONASA y GAFI), a la Dirección Técnica de Gestión Educativa y por su intermedio a las dependencias y centros educativos que corresponda. Hecho, pase a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos - Sección Sueldos No Docentes) y de Gestión Humana (Departamentos de Registro y Control – Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción) para su registro. Hecho, archívese.

  
Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI  
Directora General

  
Dra. Paola SAYANES LAVACA  
Secretaria General

NC/mb